REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 309/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 614/11, de fecha 26 de Septiembre de 2011, que fija la Dotación de Salud año 2012; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal, instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de don JUAN ANDRES ESPINOZA OYANADEL y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Regularicese y Apruébese el nombramiento por la MUNICIPALIDAD DE ALTO POSPICIO, en calidad de Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : JUAN ANDRES ESPINOZA OYANADEL

RUT : 17.430.358-4

CARGO : AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

JORNADA : Completa 44 horas semanales

LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO

GRADO : CATEGORÍA F, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Plazo fijo.

PERIODO VIGENCIA: Desde el 20 de Febrero de 2012 hasta el 31 de Marzo

de 2012.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº 309/12)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPÚBLICA

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

apb <u>DISTRIBUCIÓN/</u>

Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control Enca. Personal